



Francisco Esquembre Martínez Universidad de Murcia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 Murcia **ASUNTO**: Notificación de Resolución Definitiva de ayudas a la contratación de FP GRADO SUPERIOR.
Convocatoria 2019.

EXPEDIENTE: 2119SAE00036 PROCEDIMIENTO: 1369

EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE AYUDA, presentada al amparo de la ORDEN de 21 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que SE CONVOCA la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, para el ejercicio 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM número 118, de 24 de mayo de 2019, SE LE NOTIFICA que, con fecha 30 de diciembre de 2019, el SECRETARIO GENERAL de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por delegación del titular de la Consejería (Orden de delegación de 20/09/2019, BORM nº 224 de 27/09/2019), HA DICTADO LA SIGUIENTE resolución en forma de ORDEN:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA REGULADA POR LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2019.

La entonces Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, convocó ayudas a la contratación de personas tituladas en Formación Profesional de Grado Superior, en régimen de concurrencia especial, no competitiva, previsto en el art. 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de la siguiente normativa:

- A. ORDEN REGULADORA DE LAS BASES de 12 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 96, de 27 de abril de 2018, que ha sido modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de fecha 10 de diciembre de 2019, publicada en el BORM número 286, de 12 de diciembre de 2019.
- B. ORDEN CONVOCATORIA de 21 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convoca la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de







Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM número 118, de 24 de mayo de 2019.

Conforme al Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019) de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente 44/2019, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es competente en materia de fomento de las políticas activas de empleo y formación, y en materia de innovación científica, por lo que a su titular le corresponde la resolución de esta convocatoria de ayudas públicas o al titular del órgano o centro directivo en quien aquél haya delegado. Y conforme a lo establecido en la citada Orden reguladora de bases de 12/04/2018 tras la reciente modificación efectuada mediante la Orden de esta Consejería de fecha 10/12/2019, el órgano competente para instruir el procedimiento correspondiente a esta convocatoria de ayudas públicas para el 2019 es la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, centro directivo adscrito a la anterior Consejería, en virtud de lo establecido en el Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM nº 207 de 07/09/2019).

Una vez instruidos los expedientes individuales de cada uno de los solicitantes de ayuda y vista el ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN celebrada el día 13/12/2019, suscrita por todos sus miembros con fecha 16/12/2019, conforme al artículo 12 de la Orden de Convocatoria de estas ayudas, que fue posteriormente mediante un ACTA COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR ERRORES Y OMISIONES ADVERTIDOS EN LA ANTERIOR, que fue suscrita por todos sus miembros con fecha 17/12/2019.

Vista la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica de fecha 16 de diciembre de 2019 que ha sido notificada a los interesados y HABIÉNDOSE RECIBIDO LA ACEPTACIÓN DE CADA UNO de los solicitantes para los que se ha propuesto a su favor la concesión de ayuda con cargo al crédito autorizado en la presente convocatoria.

En virtud del Decreto número 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, vista la Propuesta de resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de acuerdo con la normativa de bases reguladora de estas ayudas públicas, así como las demás normas jurídicas de general y especial aplicación, y en uso de las facultades que tengo conferidas, por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER UNA SUBVENCIÓN, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, por el importe de la subvención propuesta, con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos de gasto y subproyectos de gasto indicados en la Orden de convocatoria, que los autorizó, y que están consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, a los siguientes solicitantes, por estimar que reúnen los requisitos para ser beneficiarios en esta convocatoria, cuyos datos esenciales se detallan en la siguiente relación priorizada:

Número de orden: 1-ESFL

• Expediente: 2I19SAE00003







• Entidad beneficiaria: Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia

• CIF: G30572473

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00

Proyecto de gasto: 43616Subproyecto: 043616190001

Documento A: 31060Código IBAN: .../...

Número de orden: 2-ESFL

• Expediente: 2I19SAE00015

• Entidad beneficiaria: FEDERACION DE LUCHAS OLIMPICAS DE LA REGION DE MURCIA

• CIF: V30117600

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad A, 2 Ayudas)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00

Proyecto de gasto: 43616Subproyecto: 043616190001Documento A: 31060

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 3-ESFL

• Expediente: 2I19SAE00021

• Entidad beneficiaria: FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA

• CIF: G30164099

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00

Proyecto de gasto: 43616Subproyecto: 043616190001

Documento A: 31060Código IBAN: .../...

Número de orden: 4-ESFL

• Expediente: 2I19SAE00029

• Entidad beneficiaria: UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA







• CIF: G30626303

• Subvención total propuesta: 50400 € (Modalidad B, 2 Ayudas)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 40320 €

Fondos propios afectados (20%): 10080 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00

Proyecto de gasto: 43616Subproyecto: 043616190001Documento A: 31060

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 5-ESFL

• Expediente: 2I19SAE00008

Entidad beneficiaria: FUNDACION CLUSTER AGROALIMENTARIA DE LA REGION DE MURCIA

• CIF: G73710980

Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00

Proyecto de gasto: 43616
Subproyecto: 043616190001

Documento A: 31060Código IBAN: .../...

Número de orden: 1-UNIV

• Expediente: 2I19SAE00027

• Entidad beneficiaria: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

• CIF: Q8050013E

• Subvención total propuesta: 126000 € (Modalidad A, 10 Ayudas)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 100800 €

Fondos propios afectados (20%): 25200 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.442.99

Proyecto de gasto: 43619Subproyecto: 043619190001

Documento A: 31051Código IBAN: .../...

Número de orden: 2-UNIV

• Expediente: 2I19SAE00036

Entidad beneficiaria: UNIVERSIDAD DE MURCIA

• CIF: Q3018001B

Subvención total propuesta: 126000 € (Modalidad A, 10 Ayudas)







- Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 100800 €
- Fondos propios afectados (20%): 25200 €
- Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.442.99
- Proyecto de gasto: 43619
- Subproyecto: 043619190001
- Documento A: 31051
- Código IBAN: .../...

Número de orden: 1-EMP

- Expediente: 2I19SAE00007
- Entidad beneficiaria: DATUARY, SL
- CIF: B73847857
- Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)
- Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €
- Fondos propios afectados (20%): 5040 €
- Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99
- Proyecto de gasto: 43615
- Subproyecto: 043615190001
- Documento A: 31057
- Código IBAN: .../...

Número de orden: 2-EMP

- Expediente: 2I9SAE00009
- Entidad beneficiaria: EXCELENCIA EN IMPLEMENTACION Y DESARROLLO, SL
- CIF: B30790018
- Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad A, 2 Ayudas)
- Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €
- Fondos propios afectados (20%): 5040 €
- Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99
- Proyecto de gasto: 43615
- Subproyecto: 043615190001
- Documento A: 31057
- Código IBAN: .../...

Número de orden: 3-EMP

- Expediente: 2I19SAE00006
- Entidad beneficiaria: MARTINEZ NIETO, SA
- CIF: A30603757
- Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)
- Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €
- Fondos propios afectados (20%): 5040 €





• Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615
Subproyecto: 043615190001
Documento A: 31057

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 4-EMP

• Expediente: 2I19SAE00016

• Entidad beneficiaria: ECOSMETIQUE, SL

• CIF: B73102683

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615
Subproyecto: 043615190001
Documento A: 31057

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 5-EMP

• Expediente: 2I19SAE00025

• Entidad beneficiaria: INTELLIGENT APPS DESING & DEVELOPMENT, SL

• CIF: B73869703

Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 6-EMP

• Expediente: 2I19SAE00032

• Entidad beneficiaria: DIGIO SOLUCIONES DIGITALES, SLUP

• CIF: B73523623

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

• Proyecto de gasto: 43615







• Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 7-EMP

• Expediente: 2I19SAE00035

• Entidad beneficiaria: SUCESORES DE MUÑOZ Y PUJANTE, SL

• CIF: B30075311

Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 8-EMP

• Expediente: 2I19SAE00040

• Entidad beneficiaria: HOP UBIQUITOUS, SL

• CIF: B73816589

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 9-EMP

• Expediente: 2I19SAE00026

• Entidad beneficiaria: MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS FUSTER, SL

• CIF: B73954455

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...







Número de orden: 10-EMP

• Expediente: 2I19SAE00019

• Entidad beneficiaria: TECNOLOGÍAS DIM, SL

• CIF: B73683518

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20480 €

Fondos propios afectados (20%): 5120 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 11-EMP

• Expediente: 2I19SAE00014

• Entidad beneficiaria: BIYECTIVA, SL

• CIF: B30921084

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 12-EMP

• Expediente: 2I19SAE00004

• Entidad beneficiaria: VISUALTIS, SL

• CIF: B73475824

• Subvención total propuesta: 25200 € (Modalidad B, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 20160 €

Fondos propios afectados (20%): 5040 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 13-EMP

• Expediente: 2I19SAE00024







• Entidad beneficiaria: MARKETING ACTIVO INTELIGENT, SL

• CIF: B73752081

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001Documento A: 31057

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 14-EMP

• Expediente: 2I19SAE00010

• Entidad beneficiaria: IPAK SOFTWARE DEVELOPMENT, SL

• CIF: B73980138

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

• Fondos propios afectados (20%): 2520 €

Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 15-EMP

• Expediente: 2I19SAE00023

• Entidad beneficiaria: ASERTI GLOBAL SOLUTIONS, SL

• CIF: B73718751

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 16-EMP

• Expediente: 2I19SAE00033

• Entidad beneficiaria: NOVEDADES AGRICOLAS, SA

• CIF: A04009650







• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615
Subproyecto: 043615190001
Documento A: 31057

Número de orden: 17-EMP

• Expediente: 2I19SAE00030

• Entidad beneficiaria: LISERINOX, SLL

• CIF: B73166613

Código IBAN: .../...

Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001Documento A: 31057

• Código IBAN: .../...

Número de orden: 18-EMP

Expediente: 2I19SAE00020Entidad beneficiaria: FANSER, SL

• CIF: B30287270

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 19-EMP

• Expediente: 2I19SAE00039

• Entidad beneficiaria: GRUPO EXPERTO EN TICS

• CIF: B73626913

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €







Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 20-EMP

• Expediente: 2I19SAE00013

• Entidad beneficiaria: CLIMAJU SERVICIOS, SL

• CIF: B73131542

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 21-EMP

• Expediente: 2I19SAE00031

• Entidad beneficiaria: TECNOLOGIAS ELECTRICAS DE SERVICIOS DEL SURESTE, SL

• CIF: B30327357

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99

Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

Número de orden: 22-EMP

• Expediente: 2I19SAE00018

• Entidad beneficiaria: H&V MOTOS, SL

• CIF: B73792780

• Subvención total propuesta: 12600 € (Modalidad A, 1 Ayuda)

• Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 10080 €

Fondos propios afectados (20%): 2520 €
Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.477.99







Proyecto de gasto: 43615Subproyecto: 043615190001

Documento A: 31057Código IBAN: .../...

SEGUNDO: El pago de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria se le abonará con carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación inherente a la actividad concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la reiterada orden reguladora.

TERCERO: En el caso de las subvenciones concedidas a los beneficiarios de ayudas del FSE, las condiciones de ayuda (DECA) que deben cumplir son:

- 1. (Identificación de la ayuda: Código de solicitud de financiación: 231561/2018, código de operación: DGSACCySA-RA-0002.)
- 2. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse: Contrato laboral en la modalidad de contrato de formación en prácticas del titulado y por la entidad beneficiaria que se indica en el punto primero, de uno o dos años de duración, en función de la modalidad de la ayuda.
- 3. La fecha de la solicitud de ayuda y el número de expediente de cada uno de los beneficiarios se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF
2I19SAE00003	31/05/2019	ASOC. EMPRES. CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA RM	G30572473
2I19SAE00015	19/06/2019	FED. LUCHAS OLIMPICAS DE LA RM	V30117600
2I19SAE00021	20/06/2019	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA RM	G30164099
2I19SAE00029	21/06/2019	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA	G30626303
2I19SAE00008	12/06/2019	FUNDACION CLUSTER AGROALIMENTARIA DE LA REGION DE MURCIA	G73710980
2I19SAE00027	21/06/2019	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q8050013E
2I19SAE00036	21/06/2019	(UNIVERSIDAD DE MURCIA)	Q3018001B
2I19SAE00007	09/06/2019	DATUARY, SL	B73847857
219SAE00009	12/06/2019	EXCELENCIA EN IMPLEMENTACION Y DESARROLLO, SL	B30790018





2I19SAE00006	14/06/2019	MARTINEZ NIETO, SA	A30603757
2I19SAE00016	19/06/2019	ECOSMETIQUE, SL	B73102683
2I19SAE00025	21/06/2019	INTELLIGENT APPS DESING & DEVELOPMENT, SL	B73869703
2I19SAE00032	21/06/2019	DIGIO SOLUCIONES DIGITALES, SLUP	B73523623
2I19SAE00035	21/06/2019	SUCESORES DE MUÑOZ Y PUJANTE, SL	B30075311
2I19SAE00040	23/06/2019	HOP UBIQUITOUS, SL	B73816589
2I19SAE00026	21/06/2019	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS FUSTER, SL	B73954455
2I19SAE00019	18/06/2019	TECNOLOGÍAS DIM, SL	B73683518
2I19SAE00014	19/06/2019	BIYECTIVA, SL	B30921084
2I19SAE00004	05/06/2019	VISUALTIS, SL	B73475824
2I19SAE00024	20/06/2019	MARKETING ACTIVO INTELIGENT, SL	B73752081
2I19SAE00010	12/06/2019	IPAK SOFTWARE DEVELOPMENT, SL	B73980138
2I19SAE00023	20/06/2019	ASERTI GLOBAL SOLUTIONS, SL	B73718751
2I19SAE00033	21/06/2019	NOVEDADES AGRICOLAS, SA	A04009650
2I19SAE00030	21/06/2019	LISERINOX, SLL	B73166613
2I19SAE00020	21/06/2019	FANSER, SL	B30287270
2I19SAE00039	22/06/2019	GRUPO EXPERTO EN TICS	B73626913
2I19SAE00013	20/06/2019	CLIMAJU SERVICIOS, SL	B73131542
2I19SAE00031	21/06/2019	TECNOLOGIAS ELECTRICAS DE SERVICIOS DEL SURESTE, SL	B30327357
2I19SAE00018	19/06/2019	H&V MOTOS, SL	B73792780

- 4. Indicador de ejecución al que contribuye: desempleados, incluidos los de larga duración.
- 5. Indicador de resultado al que contribuye: Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación. Los resultados esperados son acordes con los previstos para esta actuación en el Anexo I del PO FSE RM 2014-2020.
- 6. (Plan financiero: 12.600,00 euros. Anualidad 2019. Porcentaje de cofinanciación FSE: 80%.
- 7. Calendario de ejecución: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.







- 8. El método a aplicar es conforme al artículo 67.1.b del reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 para determinar los costes de operación y condiciones de pago y se basa en baremos estándar de costes unitarios en función del salario mínimo interprofesional mensual, multiplicado por 14 pagas anuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas. El importe de la contratación se establece en un coste unitario de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), correspondiente a el importe mensual subvencionable multiplicado por doce meses.
- 9. Normativa de aplicación: El citado proyecto se atendrá a las normas comunitarias y nacionales aplicables en materia de contratación pública, medio ambiente, igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación y accesibilidad a personas con discapacidad, información y publicidad, y en su caso incluirá las medidas anti fraude que se consideren oportunas.

El beneficiario quedará obligado en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo
- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo
- Las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Sin perjuicio al punto anterior, esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de minimis en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) No 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) N.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.







10. El beneficiario queda informado y acepta las condiciones de ayuda relativas al FSE en cumplimiento del artículo 125.3.c y 67.6 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

CUARTO: Se consideran obligaciones esenciales que se asumen como beneficiario de una ayuda FSE las siguientes:

- 1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- 2. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- 3. Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- 4. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- 5. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente. En especial deberá asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013:
- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).
- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:
 - o INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero.
 - CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.
 - Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE
- 6. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.







- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- 8. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- 9. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- 10. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- 11. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013.
- 1. Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.
- 3. Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el Organismo Intermedio, que correspondan en función de la operación ejecutada.

QUINTO: Las entidades beneficiarias deberán justificar y acreditar ante el órgano gestor o concedente de la ayuda en el plazo de DOS MESES desde la finalización del contrato suscrito, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en la orden reguladora de bases de esta convocatoria de ayudas.

De acuerdo con la Orden de Bases en su artículo 21, para la justificación de la ayuda deberá presentar ante el órgano gestor o concedente de la ayuda la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos cuantificados y valorados.
- b) Memoria económica, justificativa de las actividades realizadas, conforme al anexo correspondiente de la convocatoria, y en la que se incluirá:





- 1) Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención que incluya:
 - (1) Nombre, apellidos y NIF del titulado contratado.
 - (2) Fecha de inicio del contrato.
 - (3) Fecha final del contrato.
 - (4) Cuantía de la subvención calculada como el número de meses realmente trabajados por el coste unitario mensual
 - (5) Importe a reintegrar en su caso.
 - (6) Salario bruto y salario neto por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.
 - (7) Otros costes correspondientes al contrato por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.
- II) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales propios o externos que se empleen para financiar el mismo proyecto.
- (III) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.
- IV) Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo comprendido desde la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador hasta la fecha en que se produzca la finalización del periodo subvencionado o autorización expresa para su obtención por parte del órgano gestor. A estos efectos se presentará el anexo correspondiente establecido en la convocatoria de ayudas.
- V) Valoración de la entidad contratante sobre la actuación subvencionada con indicación de si existe la intención de mantener la contratación del titulado una vez finalizado el periodo subvencionable.
- c) El contrato en prácticas debidamente formalizado e inscrito en los registros oficiales correspondientes.
- d) Resumen de actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo y acreditación documental de los soportes utilizados.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, las entidades beneficiarias de las ayudas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 12 de abril de 2018 reguladora de las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 96, de 27 de abril de 2018, modificada por la Orden de 10 de diciembre de 2019 (publicada en el BORM nº 286, de 12/12/2019), la Orden convocatoria de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por





empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 118, de 24 de mayo de 2019, además de las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la normativa comunitaria antes citada y la demás que resulte de aplicación.

SÉPTIMO: La concesión de esta ayuda implicará automáticamente la aceptación de la inclusión del beneficiario en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

OCTAVO: La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden reguladora de las bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto CUARTO de la presente Orden.

NOVENO: La entidades beneficiarias aceptan su inclusión, como tales beneficiarios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el punto CUARTO de esta Orden.

DÉCIMO: Se autoriza a la Directora General de Investigación e Innovación Científica a dictar cuantas resoluciones se consideren oportunas para el mejor desarrollo del proyecto objeto de ayuda.

DÉCIMO PRIMERO: DENEGAR LA SUBVENCIÓN solicitada a las siguientes entidades e interesados y por los motivos que a continuación se relacionan:

.../...

DÉCIMO SEGUNDO: DESESTIMAR, Y/O TENER POR DESISTIDAS de su solicitud de ayuda en virtud del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes solicitudes y por los motivos que se exponen a continuación:

.../...

DÉCIMO TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, con el contenido de la misma que proceda para cada uno de ellos, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativa o sucesivamente: bien recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de 1 mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se le notifica, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

EL TÉCNICO CONSULTOR

(Firmado electrónicamente al margen)

FRANCISCO FUSTER MUÑOZ.

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

